



**Informe sobre la integración y remisión
de expedientes de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa y
de Circunscripción Plurinominal**

Julio, 2024

Contenido

Presentación	3
Marco Jurídico.....	5
I. Actividades de preparación para la entrega de expedientes	5
II. Entrega de expedientes de los cómputos distritales a los consejos locales	6
III. Entrega de expedientes de los cómputos al TEPJF y al Congreso de la Unión	8
IV. Entrega de los expedientes de cómputo a la Secretaría Ejecutiva	10
V. Conclusiones y líneas de acción	11

Presentación

Conforme lo establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) en sus artículos 68 numeral 1, incisos i) y j); 69; 70, párrafo 1, inciso d); 79, incisos i), j) y k); 80, párrafo 1, inciso g); 311, 316, 317, 318, 321, y 325, a la conclusión de los cómputos de las elecciones federales, las Presidencias de los Consejos Locales y Distritales son responsables de la remisión de los expedientes conformados por las actas de resultados y demás documentación, acorde a su ámbito de competencia.

Con el propósito de ofrecer las precisiones sobre el orden, integración, digitalización y remisión de los documentos que integran los expedientes de los cómputos de las elecciones federales, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) elaboró el *Manual para la integración, digitalización y remisión de los expedientes de los cómputos distritales, de entidad federativa y de Circunscripción de las Elecciones Federales 2023-2024*, con la colaboración de las Direcciones de Operación Regional, y de Estadística y Documentación Electoral, a fin de incluir en un solo documento las indicaciones necesarias para preparar la documentación que se entregaría de forma física y digital, además de aportar lo necesario para la preparación de la estadística nacional sobre las elecciones federales.

Mediante la Circular número INE/DEOE/0105/2024, fechada el 29 de mayo de 2024, la DEOE envió el Manual y sus anexos a las Juntas Locales Ejecutivas con el propósito de auxiliar a los Consejos Locales y Distritales en la correcta integración y oportuna remisión de los expedientes del cómputo de las elecciones de Presidencia, Senadurías y Diputaciones Federales, a las instancias correspondientes.

Para la entrega física, en el Manual se detallaron los documentos que deberían incorporarse en cada expediente, conforme lo señalado en la LGIPE, así como los criterios a seguir en los casos de no disponerse de las actas de casilla, contar con actas ilegibles o con información poco clara, así como los casos en los que no se instalaron las casillas.

En lo relativo a la integración de expedientes digitales, en el Manual se incluyeron recomendaciones específicas para generar y certificar las versiones electrónicas de los documentos correspondientes, así como para su carga en el Sistema de Resultados y Declaraciones de Validez de las Elecciones (SRDVE), habilitado en la intranet del Instituto para facilitar la incorporación, consulta y descarga de archivos digitales.

Conforme lo establece la ley, a la conclusión de los cómputos distritales se llevaron a cabo las primeras remisiones de expedientes a los Consejos Locales, y a aquellos ubicados en las entidades cabecera de Circunscripción Plurinominal.

El 13 de junio de 2024, por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la DEOE notificó mediante oficio a cada una de las 32 Juntas Locales Ejecutivas el itinerario para la remisión de expedientes de las elecciones federales a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), así como a las Cámaras que integran el Congreso de la Unión.

Adicionalmente, las juntas ejecutivas han atendido los requerimientos solicitados por las Salas competentes del TEPJF en los casos que se encuentra en curso la revisión de juicios de inconformidad o recursos de revisión contra los resultados de alguno de los cómputos de las elecciones federales realizados por los Consejos Locales y Distritales del Instituto.

Como parte de la etapa de resultados y declaratoria de validez de las elecciones, la DEOE presenta este informe con el propósito de dar cuenta de las actividades llevadas a cabo para garantizar la entrega oportuna de los expedientes de cómputo de las elecciones federales por parte de los órganos desconcentrados del INE.

Marco Jurídico

La remisión de los expedientes del cómputo distrital de las elecciones federales, así como de los cómputos de entidad federativa y de circunscripción se sustenta en los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios siguientes:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Artículo 41, base V, Apartado B, inciso b), numerales 4, 5 y 6.
- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:** Artículos 68 numeral 1, incisos i) y j); 69, 70, párrafo 1, inciso d); 79, incisos i), j) y k); 80, párrafo 1, inciso g); 311, 316, 317, 318, 321, y 325.
- **Reglamento de Elecciones:** Artículos 411 al 419, y Anexo 22.
- **Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral:** Artículos 17 numeral 1; 18 numeral 1, incisos t) y u); 19 numeral 1, incisos k), m), n) y o); numeral 2, inciso b); 31 numeral 1, incisos m), r), s), t) y w); 32, numeral 1, incisos k), m), o), q), r), s), t) y u).
- **Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral:** Artículos 7, numeral 1, inciso p), q) y r); 10, numeral 1, inciso n); y 11, numeral 1, inciso c).

I. Actividades de preparación para la entrega de expedientes

Desde el mes de diciembre de 2023, en el marco de las actividades de preparación del Proceso Electoral Federal 2023-2024 (PEF), el Instituto inició los trabajos para acordar con la Sala Superior del TEPJF los términos para llevar a cabo la entrega de los expedientes del cómputo distrital de la elección de Presidencia de la República.

Como resultado de estas actividades, el 11 de marzo de 2024, ambas instituciones suscribieron el Convenio Marco de Colaboración número INE/DJ/34/2024, con el propósito de establecer las bases generales de coordinación y colaboración institucional entre el TEPJF y el INE, para beneficio de ambas instituciones, el fomento de la cultura político-democrática del país, el apoyo interinstitucional en cada una de las etapas de los procesos electorales que involucren a ambas instituciones, así como la ejecución de programas educativos, de género y apoyo a la diversidad y la comunidad LGBTQ+.

De dicho convenio derivó el Convenio Específico número INE/DJ/50/2024, mediante el que se establecieron los plazos y modalidades para concretar la entrega de los expedientes referidos. Es preciso señalar que en dicho convenio se estableció a la DEOE

como el área responsable de coordinar los trabajos operativos por parte del Instituto, en tanto que de parte de la Sala Superior se designó a su Secretaría General de Acuerdos como el área de enlace correspondiente.

Posteriormente, en el mes de mayo de 2024, la Secretaría Ejecutiva del Instituto concertó la agenda de entregas de los expedientes correspondientes a la Secretaría General de la Cámara de Diputados y la Secretaría General de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Senadores, permitiendo que las fechas establecidas con ambas instancias compaginaran con la entrega de las Presidencias de los Consejos Distritales al TEPJF, lo que permitió que la remisión de expedientes se realizara en una sola semana, del 17 al 21 de junio de 2024.

II. Entrega de expedientes de los cómputos distritales a los Consejos Locales

A la conclusión de los cómputos distritales, y teniendo como plazo de entrega el **8 de junio de 2024**, las Presidencias de los Consejos Distritales realizaron la remisión de los expedientes de cómputo de Senadurías por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional a los Consejos Locales de las entidades respectivas.

Asimismo, realizaron la integración y remisión del expediente de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional a los Consejos Locales ubicados en la cabecera de la Circunscripción Plurinominal a la que se encuentran adscritos:

- Primera Circunscripción: Guadalajara, Jalisco
- Segunda Circunscripción: Monterrey, Nuevo León
- Tercera Circunscripción: Jalapa, Veracruz
- Cuarta Circunscripción: Ciudad de México
- Quinta Circunscripción: Toluca, Estado de México

Los expedientes se integraron de la siguiente documentación:

Expediente del Cómputo Distrital de Senaduría por el principio de Mayoría Relativa

- Acta de cómputo distrital de la elección de Senadurías de Mayoría Relativa.
- Actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Senadurías de Mayoría Relativa.
- Actas de Escrutinio y Cómputo de la elección de Senadurías de Mayoría Relativa levantadas en el pleno del consejo.
- Actas de Escrutinio y Cómputo de la Votación Anticipada de la elección de Senadurías de Mayoría Relativa.

Expediente del Cómputo Distrital de Senaduría por el principio de Mayoría Relativa

- Actas Circunstanciadas del Recuento Parcial en Grupos de Trabajo y sus respectivas Constancias individuales de resultados electorales de Punto de Recuento de la elección de Senadurías de Mayoría Relativa.
- En su caso, Actas Circunstanciadas del Recuento Total en Grupos de Trabajo, y sus respectivas Constancias individuales de resultados electorales de Punto de Recuento de la elección de Senadurías de Mayoría Relativa.
- Acta circunstanciada de votos reservados de la elección de Senadurías de Mayoría Relativa, y sus respectivas Constancias individuales de resultados electorales de Punto de Recuento de la elección de Senadurías de Mayoría.
- Copia certificada del Acta circunstanciada de la sesión de Cómputo Distrital.
- Copia certificada del Informe de la Presidencia del Consejo sobre el desarrollo del Proceso Electoral.
- Informe sobre la interposición de medios de impugnación, aún en los casos en que no se reciban.
- En su caso, Medios de impugnación interpuestos contra el cómputo distrital de Senadurías.
- Escritos de Protesta, en su caso.
- Copia certificada de las Actas de la Jornada Electoral.

Expediente del Cómputo Distrital de Senaduría por el principio de Representación Proporcional

- Acta de cómputo distrital de la elección de Senadurías de Representación Proporcional.
- Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Senadurías de Representación Proporcional.
- Actas de Escrutinio y Cómputo de la elección de Senadurías levantadas en el pleno del consejo.
- Copia certificada del Acta circunstanciada de la sesión de Cómputo Distrital.
- Copia certificada del Informe de la Presidencia del Consejo sobre el desarrollo del Proceso Electoral.

Expediente del Cómputo Distrital de Diputaciones Federales por el principio de Representación Proporcional

- Acta de cómputo distrital de la elección de Diputaciones Federales de Representación Proporcional.
- Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Federales de Representación Proporcional.
- Actas de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputaciones Federales levantadas en el pleno del consejo.
- Copia certificada del Acta circunstanciada de la sesión de Cómputo Distrital.
- Copia certificada del Informe de la Presidencia del Consejo sobre el desarrollo del Proceso Electoral.

Expediente del Cómputo Distrital de Diputaciones Federales por el principio de Representación Proporcional

- Copia certificada del Expediente de Cómputo Distrital de Diputaciones Federales por el principio de Mayoría Relativa.

III. Entrega de expedientes de los cómputos al TEPJF y al Congreso de la Unión

Conforme se refirió en la introducción, a partir de los acuerdos establecidos con el TEPJF y las Cámaras de Diputados y Senadores, la entrega de los expedientes correspondientes se llevó a cabo conforme a las siguientes fechas:

- El expediente de cómputo distrital de la elección de Presidencia de la República se entregó a la Sala Superior del TEPJF del **17 al 21 de junio de 2024**.
- El expediente de la elección de Diputaciones Federales por el principio de Mayoría Relativa se entregó a Secretaría General de la Cámara de Diputados del **18 al 20 de junio de 2024**.
- El expediente de la elección de Senadurías por el principio de Mayoría Relativa se entregó a la Secretaría General de Servicios Parlamentarios del Senado de la República el **20 de junio de 2024**, en un horario de 10:00 a 12:30 horas.

En el Anexo 1 del presente informe se presenta el detalle de la fechas y horarios en que se realizaron las entregas de los expedientes de cómputo distrital a la Sala Superior del TEPJF y a la Secretaría General de la Cámara de Diputados.

A fin de establecer mecanismos para apoyar la debida integración de los expedientes previstos en estas entregas, se establecieron dos etapas de revisión: la primera fue realizada por las Juntas Locales Ejecutivas, a quienes se les instruyó verificar la debida integración de los expedientes de los cómputos distritales. Adicionalmente, del 14 al 19 de junio de 2024, el personal de la Dirección de Operación Regional de la DEOE llevó a cabo la revisión de los expedientes de cómputo distrital de la elección de Presidencia, de forma previa a su entrega al TEPJF y, en los casos que la agenda lo permitió, de la documentación a entregarse en la Cámara de Diputaciones. Esta medida garantizó que los expedientes se entregaran debidamente conformados. Como resultado de lo anterior, no se presentaron incidentes durante la remisión de expedientes.

A continuación se enlista la documentación contenida en cada expediente:

Expediente del Cómputo Distrital de Presidencia de la República

- Acta de cómputo distrital de la elección de Presidencia.
- Actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Presidencia.
- Actas de Escrutinio y Cómputo de la elección de Presidencia levantadas en el pleno del consejo.
- Actas de Escrutinio y Cómputo de la Votación de las Personas en Prisión Preventiva de la elección de Presidencia.
- Actas de Escrutinio y Cómputo de la Votación Anticipada de la elección de Presidencia.
- Actas Circunstanciadas del Recuento Parcial en Grupos de Trabajo y sus respectivas Constancias individuales de resultados electorales de Punto de Recuento de la elección de Presidencia.
- Acta circunstanciada de votos reservados de la elección de Presidencia, y sus respectivas Constancias individuales de resultados electorales de Punto de Recuento de la elección de Presidencia.
- Copia certificada del Acta circunstanciada de la sesión de Cómputo Distrital.
- Copia certificada del Informe de la Presidencia del Consejo sobre el desarrollo del Proceso Electoral.
- Informe sobre la interposición de medios de impugnación contra el cómputo distrital de Presidencia.
- Copia certificada de los medios de impugnación recibidos contra la elección de Presidencia, en su caso.
- Escritos de Protesta, en su caso.
- Actas de la Jornada Electoral.

Respecto a los expedientes de cómputo distrital de la elección de Presidencia de la República, es preciso destacar que, conforme quedó establecido en el Convenio Específico, la remisión de dicho expediente se realizó simultáneamente en formato impreso y digital, por lo que durante la revisión llevada a cabo por la DEOE, también se llevó a cabo la generación de códigos alfanuméricos HASH (SHA256), para garantizar la integridad de los documentos digitales que se entregaban como respaldo electrónico del expediente físico.

Expediente de la elección de Diputaciones Federales por el principio de Mayoría Relativa

- Copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Diputaciones de Mayoría Relativa.
- Informe sobre la interposición de medios de impugnación
- Copia certificada de los medios de impugnación recibidos contra la elección de Diputaciones Federales, en su caso.

Acorde a lo dispuesto en la LGIPE, la entrega de la documentación obtenida del cómputo de entidad federativa de la elección de Senadurías por el principio de Mayoría Relativa se llevó a cabo por parte de las Presidencias de los Consejos Locales, quienes entregaron lo siguiente:

Expediente de la elección de Senadurías por el principio de Mayoría Relativa

- Constancia de mayoría y validez de la elección para la Senaduría al H. Congreso de la Unión de la primera fórmula de candidaturas que hubiesen obtenido el triunfo de mayoría relativa.
- Constancia de mayoría y validez de la elección para la Senaduría al H. Congreso de la Unión de la segunda fórmula de candidaturas que hubiesen obtenido el triunfo de mayoría relativa.
- Constancia de primera minoría de la elección para la Senaduría al H. Congreso de la Unión de la fórmula de candidaturas cuyo partido por sí mismo obtuvo el segundo lugar en la votación de la entidad.
- Informe sobre la interposición de medios de impugnación.

IV. Entrega de los expedientes de cómputo a la Secretaría Ejecutiva

Los artículos 317, párrafo 1, incisos b), c), d) y e); 321, párrafo 1, inciso e), y 325, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, establecen que, una vez concluidos los cómputos de las elecciones federales, las Presidencias de los Consejos Locales y Distritales remitirán copia certificada de los expedientes de cada elección a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Conforme lo dispuesto en el artículo 56, numeral 1, incisos d) y f) de la LGIPE, dentro de las atribuciones de la DEOE se encuentra el recabar la documentación necesaria e integrar los expedientes a fin de que el Consejo General efectúe los cómputos correspondientes, así como llevar la estadística de las elecciones federales. Con el objetivo de dar cumplimiento a ambas atribuciones, se implementó un procedimiento para la digitalización, certificación y carga de los expedientes de los cómputos de las elecciones federales en el SRDVE, con el propósito de facilitar su remisión a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, así como para obtener el respaldo electrónico de todas las actas con resultados electorales que permitan integrar la estadística electoral.

A partir de las especificaciones técnicas contenidas en el Manual, las juntas ejecutivas realizaron la incorporación de copias certificadas de los documentos que integran cada expediente de cómputo de las elecciones federales durante el mes de junio de 2024. De forma paralela, el personal de las Juntas Locales Ejecutivas y posteriormente, el de la

DEOE, llevaron a cabo una revisión de los archivos incorporados en cada expediente digital.

Una vez concluida la verificación de los documentos y la eventual sustitución de algunos legajos con observaciones, se tiene previsto que en la segunda quincena del mes de julio de 2024, las Presidencias de los Consejos Locales y Distritales envíen los oficios dirigidos a la Secretaría Ejecutiva a través de los cuales notificarán la remisión oficial de los expedientes de cómputo de las elecciones federales a la DEOE, para su concentración y remisión a la instancia correspondiente.

V. Conclusiones y líneas de acción

En cumplimiento a los plazos establecidos en la ley, así como en las fechas acordadas con las instancias externas correspondientes, las Presidencias de los Consejos Locales y Distritales del Instituto realizaron la integración y remisión de los expedientes de los cómputos de las elecciones federales oportunamente, sin que se presentaran incidencias durante su entrega.

Durante este ejercicio, se implementaron con mayor alcance las remisiones de expedientes digitales a las instancias jurisdiccionales, lo que representó diversas ventajas en términos de atención expedita a los requerimientos del TEPJF, así como la optimización de recursos presupuestales del Instituto, evitando los costos generados por la reproducción física de documentación, así como los gastos generados por su traslado a las Salas competentes.

En virtud de lo anterior, y con base en la experiencia del PEF 2024, se proponen las siguientes líneas de acción:

1. De forma previa al inicio del PEF, suscribir convenios de colaboración entre el Instituto, el TEPJF y el Congreso de la Unión, a fin de determinar las fechas y términos en las que se realizará la entrega de los expedientes correspondientes.
2. Proponer a dichas instancias un mayor alcance para la entrega digital de los expedientes, planteando que ésta sea la vía primordial para su remisión.
3. Proponer al Consejo General un Acuerdo mediante el que faculte a los Consejos Locales para recibir los expedientes de cómputo distrital de su competencia en formato digital.
4. Evaluar la funcionalidad del SRDVE, a fin de proponer las mejoras necesarias para facilitar la integración y remisión de expedientes digitales.
5. Presentar el Manual de integración de expedientes con suficiente anticipación, para su revisión por la Dirección Jurídica, así como de vocalías de las Juntas

- Locales, previo a generar la versión definitiva, para recabar las propuestas de mejora que correspondan.
6. Actualizar el Manual de integración de expedientes a partir de las mejoras que se propongan a su contenido.
 7. Realizar reuniones de capacitación y asesoría con personal de las Juntas Locales Ejecutivas para la integración de expedientes, de forma previa a la jornada electoral, a fin de aclarar dudas sobre las actividades a realizarse.
 8. Instruir a las Juntas Locales Ejecutivas para que repliquen a las Juntas Distritales Ejecutivas la capacitación sobre la integración de expedientes.
 9. Realizar una capacitación al personal de órganos desconcentrados para la correcta operación del SRDVE.
 10. Proponer una meta colectiva de evaluación para los órganos desconcentrados relacionada con la debida integración y remisión de expedientes de las elecciones federales, en sus formatos impreso y digital.